

LA RIOJA, 02 DE SEPTIEMBRE DE 2.024

VISTO: lo establecido en el artículo 10 de la ley 9.341 reglamentado mediante Decreto FEP Nº 2.350/13, referente a las modificaciones de datos de proveedores inscriptos (precisamente punto 3 "requisitos de inscripción-Personas Jurídicas"); y

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. Inc. a) del 10 de la ley 9.341 dispone que la Dirección General de Contrataciones tiene a su cargo el Registro Provincial de Proveedores y Contratistas del Estado, y en su inciso b) establece que se propenderá a la utilización de las nuevas tecnologías de la información para el diseño, implementación y funcionamiento del registro mencionado.

QUE a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 10 inc. b) de la ley 9.341, se implementó un sistema informático del Registro de Proveedores del Estado Provincial.

QUE habiéndose producido modificaciones en la información proporcionada por proveedores, es menester actualizarla en cada legajo exclusivo y particular que cuenta la Dirección General de Contrataciones.

POR ELLO y en ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley 9.341 y el Decreto FEP N° 2.350/13,

LA DIRECTORA GENERAL DE LOS SISTEMAS DE CONTRATACIONES DISPONE:



ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la modificación de datos en el Registro Provincial de Proveedores y Contratistas del Estado, en el detalle que se indica a continuación:

- Drogueria Varadero SA (Nº de Orden 936) aprobado por Disposición 009/16. Designación de Autoridades según Acta de Asamblea General Ordinaria, fecha 24 Abril de 2024.
- Amx Argentina SA (Nº de Orden 1014) aprobado por Disposición 049/16. Designación de Autoridades según Acta de Asamblea General Ordinaria, fecha 19 Febrero de 2024.
- Rayos X Dinan SA (Nº de Orden 2778) aprobado por Disposición 032/22. Designación de Autoridades según Acta de Asamblea General Ordinaria, fecha 03 Mayo de 2024.
- Cleanosol Argentina SAICFI (N° de Orden 1403) aprobado por Disposición 006/18. Designación de Autoridades según Acta de asamblea ordinaria de accionistas 74, fecha 9 Noviembre de 2023.

ARTICULO 2º.- La presente forma parte integrante de la disposición aprobatoria original de cada proveedor y deberá reflejarse en el legajo digital del sitio compras.larioja.gob.ar

ARTICULO 3º.- Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DISPOSICION D.G.S.C. Nº 031-24

Firmado Digitalmente por **Dra. María de los Ángeles Tokeff**Directora General de

Sistemas de Contrataciones

Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas

Gobierno de La Rioja